

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de Enero de 2014

COMUNICACIÓN N° 2014/009

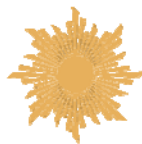
Ref: Condiciones para el pago de la Nota del Tesoro en pesos uruguayos - Serie 1 con vencimiento 27/01/2014.

El Banco Central del Uruguay, en su calidad de agente financiero de la República y de conformidad con las indicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, otorgará a las instituciones financieras la opción de elegir al momento del pago de los intereses y de la amortización final de la Nota del Tesoro en pesos uruguayos – Serie 1 con vencimiento el 27/01/2014, la moneda en la cual se efectuará el pago, pudiendo el mismo efectuarse en moneda nacional o en dólares estadounidenses. A estos efectos, se modifican las condiciones previstas en la Comunicación N° 2011/008 en lo que refiere al apartado sobre el pago de servicios de la Nota de referencia.

Se señala que únicamente aquellas instituciones financieras que tengan preferencia por el pago en dólares estadounidenses de la referida Nota del Tesoro deberán proceder de acuerdo a lo indicado a continuación:

- 1) Se deberá presentar una Declaración Jurada¹ conforme al modelo que se adjunta en el Anexo, en la cual se detallará el valor nominal que le vence a cada institución (se incluirá la amortización final y los intereses respectivos) y cuyo pago se desee recibir en dólares estadounidenses.
- 2) El plazo para la presentación de la mencionada Declaración Jurada ante el Banco Central del Uruguay – Departamento de Operaciones Monetarias, vencerá el día viernes 24 de enero de 2014 a las 12:00 horas. En el caso de vencimientos de terceros gestionados a través de Corredores de Bolsa, el Banco Central del Uruguay admitirá una única Declaración Jurada emitida por la Bolsa de Valores de Montevideo.

¹ La Declaración Jurada deberá ser firmada por personas autorizadas y con facultades suficientes para operar con el Banco Central del Uruguay, siendo las firmas debidamente certificadas por la Unidad de Gestión Documental.



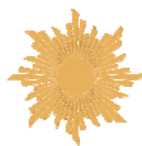
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- 3) El procedimiento operativo mediante el cual se acreditarán los dólares en la cuenta corriente correspondiente, consistirá en primera instancia en el pago en moneda nacional el día del vencimiento y luego en el mismo día se realizará una compraventa de dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre correspondiente al 24 de enero de 2014.

Fabio Malacrida

Gerente

Área de Gestión de Activos y Pasivos



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA A SER PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE DISPONGAN QUE EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN E INTERESES DE LA NOTA DEL TESORO EN PESOS URUGUAYOS – SERIE 1 SE EFECTÚE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

DECLARACIÓN JURADA Comunicación del Banco Central del Uruguay N° 2014/009

En Montevideo, el día ____ de enero de 2014, los Sres. _____, en representación de la institución _____, y conforme a lo establecido en la Comunicación N° 2014/009 del Banco Central del Uruguay de fecha 21 de enero de 2014, declaran el monto en valor nominal correspondiente al vencimiento del 27/01/2014 de la Nota del Tesoro en pesos uruguayos – Serie 1, que será abonado en dólares estadounidenses:

N° institución	Valor Nominal